
		<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE RESIDUOS FILTROS DE ACEITE</b>		Código: PR-GH-GMA-006
				Versión: 01
		<b>SUBPROCESO GESTIÓN MEDIO AMBIENTE</b>		Actualización: 25/10/2023
<b>Empresa</b>	<b>Yokomotor</b>			
<b>1. OBJETIVO:</b> Establecer un procedimiento el cual describa la adecuada separación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los filtros de aceite que se generan en las actividades de posventa.				
<b>2. ALCANCE:</b> Es aplicable para las partes interesadas internas encargadas de separar, transportar, almacenar y entregar los filtros de aceite en su respectivo embalaje para la adecuada disposición final.				
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>  Las partes interesadas tendrán la responsabilidad de almacenar transitoriamente los filtros de aceite en los contenedores ubicados en las celdas de mecánica, realizar el transporte interno al sitio de destrucción y disponer adecuadamente los filtros de aceite en el contenedor principal ubicado en la zona de almacenamiento de aceite usado, donde deberán disponer al máximo su remanente de aceite, para la adecuada entrega al gestor autorizado, que transportará los Residuos Peligrosos desde las instalaciones de la sede hasta el sitio de aprovechamiento conforme a las disposiciones del Decreto 1609 De 2002.				
<b>4. INSPECCIONAR</b>  El analista ambiental se encargará de inspeccionar la zona de aceite usado, donde verificará que las actividades de almacenamiento y escurrido se hagan correctamente, verificando que cuente con la señalización y rotulación correspondiente, Además, tendrá la responsabilidad de capacitar al personal sobre el adecuado almacenamiento y disposición final de los filtros de aceite.				
<b>5. DEFINICIONES:</b>  <b>Almacenamiento Definitivo:</b> Es el depósito definitivo de filtros de aceite en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter posterior al almacenamiento temporal y previo a la entrega al proveedor de residuos autorizado para el aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de estos.  <b>Almacenamiento Temporal:</b> Es el depósito temporal y/o transitorio de filtros de aceite en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo al transporte interno al almacenamiento definitivo.  <b>Destrucción de filtros de aceite:</b> Acción de garantizar la inutilidad total de los filtros de aceite, que garantice la pérdida de funcionalidad para lo cual fue diseñado.  <b>Disposición final:</b> Es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.  <b>Filtros de aceite:</b> Elemento de los vehículos que se encarga de mantener el sistema de lubricación libre de impurezas o de pequeñas partículas metálicas que pueden acabar dañando el motor.  <b>Generador:</b> Cualquier persona cuya actividad produzca de filtros de aceite como residuo. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos.  <b>Gestión integral:</b> Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.  <b>Gestor/receptor:</b> El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.  <b>Residuo:</b> Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.				
<b>6. RECURSOS:</b>  <b>Humanos (Responsable):</b> Jefes de taller/Analista de Gestión ambiental. <b>Humanos (Participantes):</b> Jefes de taller/Analista de Gestión Ambiental, Aprendiz Gestión Ambiental y personal posventa <b>Tecnológicos:</b> Correo electrónico corporativo, paquete de office, internet, equipo de computo y de comunicación. <b>Infraestructura:</b> Espacios o áreas para la ejecución de las actividades de quienes participan.				
<b>ELABORADO POR</b>		<b>REVISADO POR</b>		<b>APROBADO POR</b>
<b>Nombre:</b> Diego Alejandro Rojas Sierra		<b>Nombre:</b> Javier Danilo Correa Ospina		<b>Nombre:</b> Manyerly González Alzate
<b>Cargo:</b> Analista Ambiental		<b>Cargo:</b> Analista Calidad y Proyectos		<b>Cargo:</b> Coordinadora SST y MA
		<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE RESIDUOS FILTROS DE ACEITE</b>		Código: PR-GH-GMA-006
				Versión: 01
				Actualización: 25/10/2023
<b>7. CONDICIONES GENERALES:</b>				

"Para el almacenamiento temporal de los filtros de aceite se deberá contar con los contenedores o centros de acopio que cumplan con la normativa ambiental vigente: Guía para la gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en Colombia, lo cual contempla los siguientes aspectos:

Riesgo mínimo para la salud y el ambiente (lejos de población, riesgo inundación, ríos), facilidad de acceso, servicios públicos, acceso restringido, señalizado, diseño (filtros de aceite), áreas separadas para residuos peligrosos incompatibles, protección del clima (techado), minimizar riesgos de explosión, buena ventilación, piso impermeable, sin conexión a la red de drenaje, sistema de recolección de líquidos contaminados, contar con salidas de emergencia, permitir la correcta circulación, sistema contraincendios, extintores, botiquín, lavajos, elementos de Protección Personal para el personal que los manipula, programas de inspección, procedimientos de higiene y seguridad industrial, Plan de Emergencia.

#### 8. FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN:

Empresa Transportadora	Empresa de Tratamiento y/o aprovechamiento	Frecuencia
Ascrudos SAS	Ascrudos SAS	A Demanda

#### 9. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

##### 9.1 SEPARACIÓN EN LA FUENTE

El generador debe de garantizar la adecuada separación de los filtros de aceite, disponiendo en los contenedores ubicados en las celdas de mecánica, como almacenamiento transitorio, garantizando la inutilidad de los residuos, para su posterior transporte al almacenamiento definitivo.

##### 9.2 INSPECCIÓN DE LOS CONTENEDORES DE FILTROS DE ACEITE

El analista ambiental se encarga de inspeccionar los contenedores de filtros de aceite mediante un seguimiento periódico, verificando que los contenedores se encuentren en buen estado.

##### 9.3 INSPECCIÓN DE ZONAS DE ALMACENAMIENTO

El analista ambiental se encarga de inspeccionar las zonas de almacenamiento temporal y definitivo, para verificar si cumple con lo establecido, si cuenta con la señalización donde este indique el residuo peligroso y sus etiquetas de peligrosidad en buen estado.

##### 9.4 DESTRUCCIÓN DE LOS FILTROS DE ACEITE

El generador debe de garantizar la destrucción de los filtros de aceite una vez haga el transporte interno del almacenamiento transitorio al almacenamiento definitivo, destruyéndolo con la prensa, cuyo mecanismo consiste en hacer un agujero al filtro de aceite para garantizar la inutilidad del mismo. Posterior a esto, se almacena en el

##### 9.5 ALMACENAMIENTO

El personal encargado realizará los desplazamientos internos para la recolección de los filtros de aceite en cada una de las áreas donde estos se generan, para su posterior almacenamiento, cumpliendo con los criterios de: escurrido, embalaje, compatibilidad y adecuado manejo interno en el acopio. Debe de garantizar que al momento de embalaje y almacenamiento estos no escurran aceites para poder ser entregados al gestor externo.

##### 9.6 ENTREGA DE RESIDUOS

El personal encargado entregará los filtros de aceite debidamente escurridos y embalados acorde a la normatividad ambiental legal vigente, verificando así las condiciones de entrega, el pesaje de los filtros de aceite y el cumplimiento por parte de la empresa gestora.

##### 9.7 PESAJE

La empresa gestora deberá garantizar la calibración de las basculas que son utilizadas para el pesaje de los filtros de aceite. El analista ambiental deberá solicitar los certificados de calibración, con el fin de avalar el peso de los residuos entregados.

##### 9.8 CERTIFICADO

La empresa gestora de los filtros de aceite se encargará de suministrar los certificados sobre la disposición final, donde se observarán las cantidades recolectadas.

##### 9.9 SOPORTE DE ENTREGA

La aprendiz ambiental se encargará de la certificación de disposición final emitida por la empresa gestora, donde se anexarán a la carpeta compartida

#### 10. PERSONAL A CARGO

##### 10.1 ANALISTA AMBIENTAL

Se encarga de coordinar la entrega de filtros de aceite con la empresa gestora y gestionar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento.

##### 10.2 APRENDIZ AMBIENTAL.

Se encargará de hacer las respectivas inspecciones del cuarto de aceite donde se observará si cuenta con las señalizaciones y etiquetas correspondientes.

##### 10.3 PERSONAL INTERNO

Se encarga de la recolección interna de los residuos, de tener el cuarto de acopio en un estado óptimo de aseo y orden y entrega de los filtros de aceite a la empresa gestora.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Diego Alejandro Rojas Sierra	Nombre: Javier Danilo Correa Ospina	Nombre: Manyerly González Alzate
Cargo: Analista Ambiental	Cargo: Analista Calidad y Proyectos	Cargo: Coordinadora SST y MA

#### 8. ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

ANEXO 1: MT-GH-GMA-004 MATRIZ LEGAL DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2: A-CAL011- POLITICA INTEGRAL DE GESTIÓN

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
01	7/03/2024	Primera edición

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Diego Alejandro Rojas Sierra	<b>Nombre:</b> Javier Danilo Correa Ospina	<b>Nombre:</b> Manyerly González Alzate
<b>Cargo:</b> Analista Ambiental	<b>Cargo:</b> Analista Calidad y Proyectos	<b>Cargo:</b> Coordinadora SST y MA